



CONSEJO DE ESTADO PUDO HABER EVITADO LA MAGNITUD DEL DAÑO QUE HOY SUFREN COMUNIDADES AFECTADAS POR HIDROITUANGO

El 31 de mayo del 2018 el Consejo de Estado, negó la solicitud de suspensión provisional de la licencia ambiental del megaproyecto energético 'Hidroituango' otorgada en enero del 2009 por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-.

La demanda presentada en marzo del 2017 fue inadmitida por un asunto de forma ocho meses después y siendo subsanada por los demandantes el 23 de noviembre del 2017 tardó casi cuatro meses para ser admitida (14 de marzo del 2018).

El Consejo de Estado tomó injustificadamente tiempo valioso para pronunciarse sobre la medida cautelar que debía resolverse de manera urgente y oportuna. El largo período transcurrido, así como la negación de medidas urgentes vulneran los principios de protección y garantías de derechos de manera eficiente, debido proceso, igualdad de las partes, imparcialidad, participación, eficacia y economía.

Si la medida cautelar de suspensión se hubiese fallado dentro del término legal que correspondía, se habría podido prevenir la emergencia nacional que hoy se vive en el Cañón del Río Cauca.

Es claro que la expedición de la licencia ambiental para la hidroeléctrica no tuvo en cuenta los principios de precaución, prevención, información transparente, participación efectiva y justicia ambiental. Estos aspectos fueron sustentados en la demanda y en la medida cautelar y además podían ser aplicados por el juez dentro del margen de discrecionalidad que la ley le otorga. Tampoco se tuvieron en cuenta las pruebas conducentes y pertinentes que sustentaban la inminencia y urgencia de este asunto.

Un hecho notorio que los jueces tampoco han querido ver

Además de los múltiples comunicados, denuncias y movilizaciones del Movimiento Ríos Vivos anunciando el riesgo que la presa significaba para la sociedad y la naturaleza, fue conocida por la opinión pública nacional e internacional, la carta enviada por europarlamentarios al Estado colombiano el 21 de abril del 2018, que solicitaba la suspensión de este megaproyecto por las inconsistencias técnicas, ambientales, sociales y por temas de Derechos Humanos.

Los homicidios en Puerto Valdivia, contra Hugo Albeiro George Pérez el 02 de mayo del 2018 y Luis Alberto Torres Montoya el 08 de mayo del 2018, así como el fallecimiento de Alba Liliana Echavarría Gómez el 20 de mayo del 2018, que se suman a las muertes de Nelson Giraldo Posada, Robinson David Mazo y Ovidio Zabala, dan cuenta del contexto de violencia socio-política y persecución que sufren los integrantes del MRVA; estos dolorosos hechos fueron puestos en conocimiento del Magistrado desde el 29 de marzo del 2017.

En Sabanalarga, integrantes del MRVA ejercieron el derecho a la movilización social pacífica en distintas playas de ese municipio durante todo el mes de abril, recibiendo una respuesta



represora por parte del Estado, pues el 12 de abril del 2018 fueron agredidos por el ESMAD, situación en la que resultaron heridas 4 personas, así mismo recibieron un trato con ausencia de garantías y sin la presencia de entes de control que cumplieran eficazmente su rol de protección de derechos a la protesta social, libertad de expresión y reunión.

Y aún más conocida, es toda la situación de emergencia en el Cañón del Río Cauca, tanto aguas abajo, como aguas arriba, pues el 28 de abril cuando se presentó el taponamiento de uno de los túneles de desviación del río se desencadenaron más hechos como el derrumbe del 07 de mayo, las personas que tuvieron que desplazarse en Sabanalarga el 11 de mayo, la avalancha del 13 de mayo que afectó principalmente a Puerto Valdivia, la inundación de la casa de máquinas y los demás derrumbes y crisis permanente ampliamente difundida por la opinión pública nacional e internacional. Esto ha implicado un llenado irregular, ilegal y contrariando la licencia ambiental que ha sido demandada.

El 09 de mayo del 2018 el MRVA insistió en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- sobre la importancia de abordar con un verdadero compromiso el tema de la búsqueda de Personas Desaparecidas en el Cañón del Río Cauca antes del llenado del embalse y se advirtieron enfáticamente las posibilidades de que se generaran eventos como los que se están presentando en el territorio.

El Movimiento Ríos Vivos Antioquia por los hechos sobrevinientes interpondrá una nueva solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de esta licencia ambiental, tal como lo indica el artículo 233 del CPACA y espera que el Movimiento social y ambiental a través de distintas organizaciones e inclusive que las administraciones municipales coadyuven tanto la demanda de nulidad como la nueva petición de medidas cautelares.

**Movimiento Ríos Vivos Antioquia -MRVA-
Colectivo de Abogados 'José Alvear Restrepo' -CAJAR-
¡Aguas para la vida, no para la muerte!
#SuspendanHidroituango #LiberenEIRíoCauca #SOSVíctimasDeHidroituango**